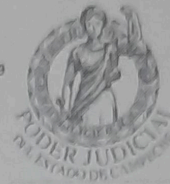




"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Cuadernillo Parte Demandada número: 74/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-INDUSTRIAS ENERGÉTICAS S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO PARTE DEMANDADA.

EN EL CUADERNILLO DE AMPARO DIRECTO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO UBEMAR FRANCISCO VISTRAIN COBA, APODERADO JURÍDICO DE LA MORAL INDUSTRIAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR ESTA AUTORIDAD.

Hago saber que en el cuadernillo señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Vistos: Se tiene por recibido el oficio número 9264/2021, signado por el Lic. Cristian José Ávila Sosa, Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primero Circuito en el Estado de Campeche, mediante el cual informa que se admite a trámite el medio de impugnación hecho valer.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conformen a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Ríndase mediante oficio el informe solicitado por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primero Circuito, San Francisco de Campeche, Campeche y remítase copia certificada del acuerdo de fecha cinco de octubre del año en curso, dictado dentro de esta causa laboral, y la constancia de notificación de dicho acuerdo a los recurrentes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL ESTADO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN

LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

